

## **Comentario al libro: Compendio de Hermenéutica Analógica**

Alberto Juárez\*

Ma. Amalia Torres Tapia  
In Memoria  
Marzo 13 de 2013

Pocas personas, y algunos abogados, saben y quieren dedicarse a investigar sobre la Hermenéutica General, después respecto de la Analógica y por último, sobre la Hermenéutica Jurídica. Pero se hace necesario que nosotros, en la Universidad Iberoamericana, lo hagamos por la responsabilidad histórica que esto conlleva, pues tenemos la necesidad de educar con equidad y hacer que nuestros estudiantes tengan un pensamiento y una actitud crítica frente a la realidad social en nuestro país y en todo el mundo.

Debería escribir sobre Hermenéutica Jurídica, pero escribir acerca de Hermenéutica Analógica me permite recomendar y escudriñar un espacio académico y filosófico, en primer lugar, para después acceder al desarrollo, a la reflexión y al análisis de los conceptos jurídicos, que nos permitan una interpretación y argumentación legal, más acabada y productiva para nuestros estudiantes, académicos y lectores en general.

La Hermenéutica, en general, es una disciplina que nos permitirá apreciar en su justeza la variedad de discursos en todos los ámbitos del conocimiento y no

---

\* Licenciado en Derecho por la Universidad de Guanajuato; Académico de asignatura en la Universidad Iberoamericana León y miembro del Comité Editorial de "Epikeia. Derecho y Política"

se confundan los conceptos e ideas, que uno, como profesor, esté considerando para la elaboración de trabajos académicos.

Debemos ver a la Hermenéutica, en todas sus especialidades, como una disciplina que nos permite interpretar textos de cualquier naturaleza. Pero ello nos otorga la posibilidad de equilibrar una interpretación abierta que puede ser demasiado ambigua y que podría ser infinita y acaba siendo una interpretación imposible (Beuchot, 2007).

Desde el siglo IV antes de Cristo, se empezó a considerar la analogía, y Aristóteles sintió la necesidad de introducir la proporcionalidad y después la analogía de atribución con la finalidad de que hubiera una medida en la interpretación de los textos.

La interpretación de los textos jurídicos debe hacerse a la luz de las necesidades que tiene la sociedad, así como los valores e ideales que tenemos en la vida.

Se hace necesario que los juristas intérpretes tengan a mano las herramientas intelectuales que permitan comprender el fenómeno humano, para tener una interpretación histórica del derecho, que otorgue las respuestas adecuadas a las exigencias sociales que estamos viviendo en este momento. Ya que, como dice Recasens Siches, sin interpretación no existe orden jurídico, pues, es evidente que la Hermenéutica Analógica y la Jurídica nos van señalando las formas, las instituciones y las técnicas jurídicas como un lenguaje común y válido que nos otorga la oportunidad de comprendernos como ciudadanos. Nuestros

legisladores estarían en el mismo supuesto para hacerse entender y también para que nos comprendan y sepan acerca de nuestras necesidades e ideales de vida.

Lo que pretende el Derecho, la Política y todas las ciencias que se encuentran relacionadas con la normatividad y la vida de nosotros, que de una u otra forma están ligadas a la Justicia, al Bien Común, a la Seguridad y al Debido Proceso, para el respeto de todo el derecho y sobre todo para el cuidado de los Derechos Humanos.

Cuando se habla de la Hermenéutica Analógica, se podría pensar que sólo se refiere al ámbito filosófico; pero sería el inicio de una posibilidad extraordinaria porque habría una serie de hermenéuticas analógicas para la Ética, la Filosofía Moral, lo mismo que para la antropología Filosófica o Filosofía del Hombre, pero debemos aplicarla en muchas ramas de la ciencia, como la Estética y la Filosofía de la Religión y hasta en la Política.

La aplicación de esta disciplina debe hacernos reflexionar y modificar hasta nuestro modo de hablar, para comprender lo que hacemos como personas en lo individual y vislumbrar lo que quieren nuestros legisladores, políticos y autoridades como representantes de instituciones que creamos en nuestro mundo, en donde existen grandes teorías y reformas, pero también grandes ambigüedades.

Lo que sucede entre la verdad y la realidad es fundamental para la Hermenéutica Analógica y sobre todo la Jurídica, para que no nos quedemos con

verdades a medias que se vuelven leyes que no satisfacen las necesidades que tenemos, primero como hombres de esta parte del mundo y de este inicio del siglo XXI. Porque, entonces, tendríamos verdades relativas y a medias que solo revelarían subjetividades en el ámbito legal. Sin que ello nos ayude a entender si la creación de las normas jurídicas tiene correspondencia con nuestra conducta individual y social. Ya que, hasta la fecha, nuestros ideales no corresponden con nuestra vida personal y social, puesto que el estado moderno, Postmoderno o lo que ahora se esté gestando, no satisface las necesidades que se producen en la historia de la humanidad.

La idea que presenta Mauricio Beuchot en la *Hermenéutica Analógica*, pretende formar parte de nuestro bagaje cultural, sin necesidad de estar repitiendo todos y cada uno de los conceptos. Acaso pretende que uno lo haga como parte del quehacer intelectual, de una manera casi automática, pero necesaria y de esta manera poder refinar nuestra forma de pensar e interpretar los conceptos fundamentales que permitan que nuestros procesos deductivos sean los más claros y los más útiles en la persecución o prosecución de conocimiento científico y, en el caso de nosotros, de conocimiento jurídico que permita que nuestra sociedad sea mejor orientada con los deseos y que las idealidades correspondan con la realidad que nos ha tocado vivir en este México del siglo XXI.

No se pretende, en estos momentos, que la *Hermenéutica Analógica* se vuelva una moda intelectual, ni en la Universidad Iberoamericana, ni en la vida cultural de nuestra ciudad; es más bien un pretexto para que lo que uno lea y

estudie se aproveche como una oportunidad de interpretar de manera adecuada, con las necesidades ideológico-jurídico-filosóficas que se tienen en este momento.

Esto nos va permitiendo que nuestro diálogo sea más ordenado en el momento de debatir. Lo anterior no sólo es una invitación a leer un libro impreso que en esta ocasión estoy reseñando, sino que es una invitación para que investiguemos en las bibliotecas, tanto tradicionales, como digitales que están más al día y se vuelven más especializadas para estas actividades filosófico-jurídicas.

También permite que se fortalezca la actividad intelectual, que sería nuestra preocupación fundamental en la Universidad, para que exista una participación más acabada y precisa en cuanto a la disciplina jurídica que es la que de manera primordial nos interesa, sin menoscabo de incursionar en otras disciplinas científicas adyacentes.

## REFERENCIAS

Beuchot, M. (2007). *Compendio de Hermenéutica Analógica*. México: Ed. Torres Asociados.